

## RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2023

Por medio del presente y en cumplimiento de lo establecido en las normas que rigen los procesos de contratación, el Acuerdo No 011 de 2019 (Estatuto Interno De Contratación), la Resolución Interna No 173 de 2021 (Manual Interno de Contratación), las demás normas que rigen la materia y en aplicación al principio de transparencia, publicidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes damos respuesta a las observaciones presentadas dentro del término establecido en el cronograma por el señor **GONZALO RIVERA BALLESTEROS** y por **JET INGENIERIA SAS** a la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2023** cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA LA REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO FIJO PARA LA OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, SIN FORMULA DE REAJUSTE"** y resueltas mediante comité de contratación No. 06 realizado el día treinta (30) de enero de 2023, en los siguientes términos:

### OBSERVACIONES PRESENTADAS POR GONZALO RIVERA BALLESTEROS

#### OBSERVACIÓN No. 1

1. En el Numeral 2.2.2.2 EXPERIENCIA GENERAL SOLICITA: EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR MAXIMO DOS (2) CONTRATOS CELEBRADOS Y EJECUTADOS POR EL OFERENTE CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES, CUYO OBJETO HAYA CORRESPONDIDO A LA INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL; solicitamos se considere la posibilidad de que dicho requisito se solicite de la siguiente manera: **EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR MAXIMO DOS (2) CONTRATOS CELEBRADOS Y EJECUTADOS POR EL OFERENTE CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES, CUYO OBJETO HAYA CORRESPONDIDO A LA INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE MEDIANA COMPLEJIDAD**; Teniendo en cuenta que el Objeto a Contratar incluye INTERVENTORIA PARA LA REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y DOTACIÓN de INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA. la entidad estaría solicitando contratos cerrados a un Objeto que ni siquiera corresponde al Objeto a contratar, por tanto, se debe solicitar en actividades similares al objeto a contratar, lo anterior en aras de garantizar la pluralidad de oferentes contenida en la Ley 80 de 1993.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1: SE ACEPTA PARCIALMENTE**, en el sentido de ampliar lo solicitado en el ítem denominado como experiencia general, la cual quedara así **EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR MAXIMO DOS (2) CONTRATOS CELEBRADOS Y EJECUTADOS POR EL OFERENTE CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES, CUYO OBJETO HAYA CORRESPONDIDO A LA INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL**.

Ahora, frente a lo que señala el observante en el numeral 2.2.2.2. se está evaluando la experiencia general del proponente, por ende y con el fin de garantizar la pluralidad de los oferentes no es pertinente incluir "infraestructura hospitalaria de mediana complejidad" por lo que no se acepta esta observación

## OBSERVACIÓN 2

2. Numeral 2.2.2.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA - SOLICITA: POR LO MENOS UNO DE LOS CONTRATOS APORTADOS DEBE DEMOSTRAR EN SU OBJETO INTERVENTORIA CON MÍNIMO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

### 1. Actividad y cantidad.

	ACTIVIDAD	RANGO	CANTIDAD
1	Localización y replanteo	mayor o igual	240 M2.
2	Excavaciones y rellenos	mayor o igual	182 M3
3	Estructuras en concreto	mayor o igual	206 M3.
4	Acero de refuerzo 60.000 Psi	mayor o igual	60.000 Kg
5	instalación de Pisos	mayor o igual	649 M2
6	Cielo raso	mayor o igual	441 M2

### 2. Actividad

- 1) Carpintería de madera y/o metálica y/o PVC
- 2) Instalaciones Hidráulicas, Sanitarias y red contra incendios.
- 3) Instalación de Red eléctrica y voz de datos.
- 4) Instalación del sistema de aires acondicionados

5) Instalación de planta de eléctrica de mínimo 100kVA

La solicitud de la entidad no resulta coherente, pues la solicitud de cantidades de obra es un mecanismo que se usa en contratos de obra.

Solicitar dichos requisitos para un proceso de interventoría q se clasifica como una consultoría y que corresponde a la prestación de un servicio se sale completamente de los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, y de las buenas prácticas de la contratación, lo que denota claramente un direccionamiento o un mecanismo que evita la cantidad de oferentes.

Solicitamos la entidad considere suprimir el requisito solicitado en el parágrafo 2, pues ya en el parágrafo 1 solicita unas cantidades con exigencia de ejecución de interventoría a una cantidad de área específica; quedando únicamente de la siguiente manera dicho requisito:

### RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2:

**NO SE ACEPTA** esta observación teniendo en cuenta que en el contrato principal (el de obra) se encuentran incluidas estas actividades, razón por la cual para la entidad es de vital importancia contar con una interventoría que cuente con amplia experiencia e idoneidad en el control y seguimiento de las actividades solicitadas en el numeral de actividades.

### OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JET INGENIERIA SAS



Correa 11 No. 27-27  
Tunja - Boyacá - Colombia



**OBSERVACIÓN No.01**

1. Para la inscripción en el Kardex, en el caso de consorcio o unión temporal, ¿es válida la inscripción de uno de los integrantes de dicho consorcio o todos deben realizar el proceso de inscripción?

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1: SE ACLARA** que la inscripción al Kardex lo debe hacer de manera independiente cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales, siguiendo el procedimiento determinado para tal fin, el cual se describe a continuación:

**REGISTRO DE PROVEEDORES.** Se realiza en el KARDEX DE PROVEEDORES bajo el Formulario Único de Inscripción el cual se encuentra en la página institucional [www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co](http://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co), con el fin de crear y mantener una base de datos (comerciales, financieros y legales) de las personas jurídicas o naturales que manifiesten su intención de contratar con la Empresa; en todo caso, quienes deseen participar en los procesos de contratación, deberán inscribirse en el registro de proveedores, a través del formulario previsto para tal fin; antes de la fecha de la presentación de propuestas. El registro deberá actualizarse cada tres meses.

El área encargada del registro de proveedores y del manejo del KARDEX DE PROVEEDORES es el área de Contratación a través de profesional del área.

Para la inscripción en el KARDEX DE PROVEEDORES, el proveedor interesado deberá diligenciar el formato diseñado para tal fin y anexar los documentos soporte, estos documentos deberán ser remitidos al correo institucional que se indique en la plataforma; a los quince (15) días calendario recibirá en el correo inscrito el usuario y la clave de acceso a la plataforma virtual de contratación directa de la Entidad; con dicha clave podrá acceder a consultar cada una de las necesidades a contratar bajo la modalidad de contratación directa.

INSCRIPCIÓN EN EL KARDEX DE PROVEEDORES			
	PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
INSCRIPCIÓN	1	Ingreso a la página del hospital en el link de contratación. <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co/nuevo_sitio/es/">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co/nuevo_sitio/es/</a>	Diferentes interesados.
	2	Ingreso a crear usuario o proveedor.	Diferentes interesados.
	3	Diligenciar el formulario, <a href="http://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co/newcontratacion/form_registro_proveedor.php">http://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co/newcontratacion/form_registro_proveedor.php</a>	Diferentes interesados.
	4	Remitir al correo institucional <a href="mailto:contratacion5@hospitalsanrafaeltunja.gov.co">contratacion5@hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> , los siguientes documentos:	Diferentes interesados.

<b>REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN</b>	<b>CONTRATACIÓN</b>		
	<b>5</b>	Revisar los documentos presentados.	Área de Contratación.
<b>ACTUALIZACIÓN</b>	<b>SEGUIMIENTO</b>		
	<b>7</b>	Presentar los documentos para actualizar (una vez cada 90 días).	Proveedor.

**OBSERVACIÓN No. 02**

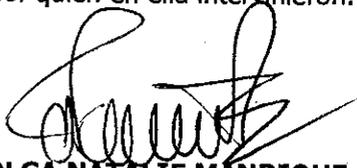
2. La entidad para la evaluación de la capacidad financiera y organizacional del proponente, no estable la forma de evaluación para consorcio o unión temporal. Respetuosamente sugerimos a la entidad utilizar la formula dispuesta por Colombia compra eficiente. Tal como se muestra a continuación

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{componente 1 del indicador}_i * \% \text{participacion})}{(\sum_{i=1}^n \text{componente 2 del indicador}_i * \% \text{participacion})}$$

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2:**

**SE ACEPTA** la observación en el sentido de indicar que se tendrá en cuenta la formula descrita por Colombia compra eficiente, tanto para Consorcios, como para Uniones Temporales **afectándolas por su porcentaje de participación**, para cada uno de los indicadores solicitados en los pliegos de condiciones.

Se firma por quien en ella intervinieron:



**OLGA NATALIE MARIQUE**  
Subgerente Administrativa y Financiera.



**NELSON JOHANN ULLOA CALVO**  
Subgerente de Servicios de Salud.



**MONICA MARIA LONDOÑO FORERO**  
Asesora de Desarrollo de Servicios.



**HELYN HERNÁN RAMÍREZ ALVAREZ**  
Coordinador Área Financiera



**SULMA CLEMENCIA TORRES GALLO**  
Asesora Jurídico.

Proyectó:

Arq. GERMÁN ARTURO PIÑA CAMARGO  
Profesional Arquitecto - Apoyo a la supervisión área de Mantenimiento

Ing. DIANA CAROLINA CABALLERO ARIAS  
Profesional Ingeniera - Apoyo a la supervisión área de Mantenimiento

Revisó:



LAURA CATHERINE RIVERA ECHENIQUE  
Coordinadora actividades de contratación